

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 898.

Penales.—Circular.

Habiéndose fugado del penal de Valladolid Francisco Bermúdez y Gardia, del cual se expresan á continuación las señas; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 8 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

De 26 años de edad, soltero, de oficio arriero; estatura 1'690 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano.

Núm. 899.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.ª clase, expedida en 1.º de Diciembre último, bajo el núm. 1258, por la Alcaldía de Fatarella, á favor de Ramon Fucho y Folch; lo hago público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 8 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 26 de Marzo de último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido con motivo del recurso interpuesto ante este Ministerio por los Sres. Pronte Frois, del comercio de Irún, que no se conforman con la resolución de esa Dirección general, recaída en el expediente núm 3.590/83, confirmando el aforo de unos tejidos en cuyo peso se incluyó el de unos cartones que los envolvían, y que ese Centro directivo estimó como empaques interiores adeudables con arreglo al párrafo cuarto de la disposición 5.ª del Arancel;

Y considerando que todo empaque interior debe comprenderse en el adeudo con los tejidos que resguarden, á tenor de lo prevenido en la disposición citada;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Subsecretaría, ha tenido á bien disponer que se confirme el fallo apelado, llamando al mismo tiempo la atención de ese Centro acerca de la conveniencia que resultaría para la Renta y para el comercio de uniformar este servicio, circulando y encareciendo la obligación impuesta á las Aduanas en el párrafo cuarto de la disposición 5.ª del Arancel, de incluir en el aforo adeudable los papeles, cintas, empaques ó envases interiores aunque leguen separados, pero dentro de los exteriores de todas las mercancías no exceptuadas.

De Real orden y con devolución del expediente de esa oficina general, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su cumplimiento en los casos que se presenten en esa Aduana. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1885.—Eduardo Castañón.—Señor Administrador de la Aduana de.....

(Gaceta del 6 de Mayo).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Segundo tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Sagua la Grande.

Guardia de segunda clase Baltasar Martín Ballester, natural de Fuentespeña, provincia de Zamora: crédito 112 pesos 59 centavos.

Cabo primero José Martín Pereira, de Turces, Coruña: crédito 321'71.

Guardia de segunda clase José Losada Vázquez, de San Cosme, Lugo: crédito 419'93.

Sargento segundo Juan Izquierdo Cascajares, de Olmedillo, Burgos: crédito 219'69.

Cabo primero Rafael Castañera Castro, de Babarca, Huesca: crédito 343'37.

Idem segundo Francisco Buig Laplaza, de Aro, Zaragoza: crédito 311'22.

Idem primero Manuel Fernández Carriles, de Sevilla: crédito 275'76.

Idem id. Benigno Fernández Rubio, de Mallera, Oviedo: crédito 227.

Guardia de segunda clase Andrés García Berdegay, de Almería: crédito 78'45.

Idem id. Pablo Moreno Verdejo, de Barberá, Zaragoza: crédito 115'75.

Idem id. Pablo Giró Soler, de Vendrell, Tarragona: crédito 183'12.

Idem id. Cándido Fernández Fernández, de Iredes, León: crédito 183'58.

Idem id. Valentin García Perez, de Alcira, Valencia: crédito 190'20.

Idem id. Bartolomé Daza Gilaber, de San Lorenzo, Baleares: crédito 247'38.

Idem id. José Ortuño y Torres, de Illora, Granada: crédito 214'28.

Cabo primero Manuel Couto Landeiro, de San Martín, Pontevedra: crédito 223'13.

Guardia de segunda clase Francisco Arrieta Tobalina, de Tartanga, Burgos: crédito 143'04.

Cabo primero Juan Herrero Clemente, de Cuevas de Cangas, Teruel: crédito 124'12.

Guardia de segunda clase Joaquin Villo Pallés, de Labisbal, Gerona: crédito 219'53.

Guardia Blas Montull Segura, de Salsadella, Castellón: crédito 134'17.

Idem José Martín Fernández, de Alcolea, Almería: crédito 171'65.

Idem Mariano Lapuente González, de Arriegos, Teruel: crédito 205'94.

Idem Miguel Carreño Márquez, de Santafé, Granada: crédito 173'27.

Idem Enrique Fernández González, de Cuestas, Oviedo: crédito 204'95.

Idem Eugenio Bujedo Miguel, de Barcendes, Burgos: crédito 190'72.

Idem Benito Alemán Segué, de Patro, Alicante: crédito 243'52.

Idem Angel Vidal Silva, de Santiago, Coruña: crédito 211'36.

Cabo primero Manuel Argüelles Alvarez, de Caldones, Oviedo: crédito 113'26.

Guardia Nicolás López Torres, de Campillo, Cuenca: crédito 241'94.

Idem Juan Mar Marcos, de Mora de Ebro, Tarragona: crédito 144'70.

Idem Zenón Azorín Rubio, de Teda, Murcia: crédito 172.

Idem Juan Sabater Cuadrado, de Talla, Barcelona: crédito 133.

Idem Manuel Vidal Romero, de Nieves, Castellón: crédito 127'69.

Idem Paulino Onega Freire, de Pousada, Lugo: crédito 124'88.

Idem Dionisio García Meléndez, de Palencia: crédito 135'32.

Idem Ignacio Costa Lladó, de Manresa, Barcelona: crédito 140'91.

Idem José Muñoz Godoy, de Antequera, Málaga: crédito 141'63.

Idem Manuel Illescas Illescas, de Vélez, Granada: crédito 129'01.

Cabo segundo Manuel Domínguez Martín, de Galarrosa, Huelva: crédito 215'05.

Sargento segundo José Romero

Idem Pablo García Pelayo, de Badajoz: crédito 147'51.
 Idem José Vila Sou, de Matanet de Lena, Gerona: crédito 127'53.
 Idem Juan Godril Cuenca, de Almogía, Málaga: crédito 227'29.
 Idem Pedro Perdiguero Molinero, de Huertas del Rey, Burgos: crédito 274'50.
 Idem Andrés Patdenava Jordá, de Tona, Barcelona: crédito 29'55.
 Idem Gumersindo Guerrero Bouza, de San Juan de la Mata, Leon: crédito 341'24.
 Idem Francisco Marcos Francés, de Valencia: no dejó crédito alguno.
 Idem Mariano Carrillo Martín, de Villajoyosa, Alicante: crédito 245'76.
 Idem Jaime Menar Perelló, de Canir, Baleares: crédito 200'64.
 Idem José Castro Varela, de Pastema, Lugo: crédito 166'03.
 Idem Luis Botella Santonja, de Monóvar, Alicante: crédito 158'06.
 Cabo primero Felipe Clemente Romero, de Elga, Cáceres: crédito 155'97.
 Guardia Joaquín Ibañez García, de Merades, Oviedo: crédito 62'95.
 Idem Adrián Sánchez Muñoz, de Infantes, Ciudad Real: crédito 60'32.
 Idem Gregorio García Hierro, de Melgar, Burgos: crédito 59'77.
 Sargento primero Manuel Lapena Tol, de Edarderus, Huesca: crédito 65'30.
 Guardia Ramón Fernández Alvarez, de Borravilla, Oviedo: crédito 11'07.
 Idem Manuel Cuervo Alba, de Fenobal, Oviedo: crédito 42'06.
 Idem Baldomero Marzal Melchor, de Plasencia, Cáceres: crédito 39'14.
 Idem Isaac Herranz Cisneros, de Fuenterría, Palencia: crédito 192'86.
 Idem Victoriano Agüero Torres, de Dosel, Oviedo: crédito 71'29.
 Idem Juan Martín Perales, de Ersebro, Cuenca: crédito 15'99.
 Idem Manuel Bellido Pedrosa, de San Meral, Salamanca: crédito 38'46.
 Idem Julio Vellella Ailaga, de Aranda de Duero, Burgos: crédito 24'52.
 Sargento primero Rafael Alcolado Román, Toledo: crédito 106'47.
 Guardia Eduardo Tejado Bravo, de Valverde, Badajoz: crédito 61'94.
 Idem Galo Perales Rodríguez, de Lepartero, Cáceres: crédito 10'73.
 Idem José Corchero Jovato, de Mérida, Badajoz: crédito 45'54.
 Idem Bernabé Catalá Osés, de Pamplona, Navarra: crédito 65'33.
 Idem José Vila Peón, de Gopute, Coruña.
 Idem Cástor Jerico Menéndez, de Ranay, Oviedo: crédito 42'22.
 Cabo segundo Francisco Orte Martín, de Oluja, Soria: crédito 119'88.
 Guardia Fabian Murillo Pasquet, Rocaforte, Navarra: crédito 142'65.
 Idem José Fernández Núñez, de San Diego, Coruña: crédito 69'80.
 Idem Eusebio Arnáez Liez, de Fuente Campo, Burgos: crédito 80'89.
 Idem Mateo Vals Melés, de Alameda, Lérida: crédito 124'66.
 Idem Francisco Rebell Carles, de Gerona: crédito 58'64.
 Idem Martín Bartolí Fernández, de Molinos, Teruel: crédito 34'04.
 Idem Bernardo Rivas García, de Cidiano, Pontevedra: crédito 68'36.
 Idem José Fuentes Merino, de Escarabajón, Segovia: crédito 73'11.
 Idem Manuel Fernández Ibañez, de Salguera, Lugo: crédito 63'09.
 Cabo primero Francisco Pérez Corral, de Castromonterete, Valladolid: crédito 54'04.
 Guardia Benito Organero Ramos, de Fadrique, Toledo: crédito 42'73.

Idem José Blasco Blasco, de Olo, Huesca: crédito 14'98.
 Idem Manuel Aldaya Ariun, de Santisteban, Navarra: crédito 208'97.
 Idem Felipe Santa María Expósito, de Búrgos: crédito 133'73.
 Idem Ezequiel Sánchez Arias, de Royo Himijo, Salamanca: crédito 44'26.
 Idem Meliton Fraquerri Echavarría, de Tolosa, Guipúzcoa: crédito 109.
 Cabo primero Miguel García Mas, de Campos, Baleares: crédito 18'85.
 Guardia Antonio Seijo Pérez, de Taniego, Pontevedra: crédito 25'19.
 Sargento segundo Víctor García Saldana, de Pararino, Burgos: crédito 164'10.
 Guardia Joaquín Dols Marzo, de Alnoces, Castellón: crédito 15'22.
 Cabo primero José Zafra Palomo, de Colmenar, Málaga: crédito 0'35.
 Guardia Jenaro Garrido Parrando, de Pontenasar, Oviedo: crédito 30'60.
 Idem José Vicaira Rodríguez, de Anguero, Coruña: crédito 21'35.
 Idem Francisco Morales Martos, de Lucena, Málaga: crédito 14'53.
 Idem Lorenzo Otero Gallego, de Odéres, Zamora: crédito 47'30.
 Idem Francisco López Ubierno, de Tarifa, Cádiz: crédito 15'73.
 Idem José Prieto Ortega, de Ubeda, Jaén: crédito 3'69.
 Idem Santiago Fernández Rodríguez, de Macotera, Zamora: crédito 175'15.
 Idem José Gómez Míguez, de San Julián Dos, Coruña: crédito 3'65.
 Idem Vicente González Villaseca, de Casa Rubio, Toledo: crédito 28'20.
 Idem Manuel Martínez Gutiérrez, de Vigo, Oviedo: crédito 32'30.
 Idem José Muñoz Repiso, de Córdoba: crédito 22'11.
 Cabo segundo José Mozo Gómez, de Búrgos: crédito 7'04.
 Guardia Enrique Bustos López, de Almería: crédito 12'17.
 Idem Salustiano Marcos Turrión, de Peralejo de Abajo, Salamanca: crédito 44'64.
 Idem Vicente Molinero Jiménez, de Mérida, Badajoz: crédito 40'01.
 Idem José Agüelles Cano, de Montefrío, Granada: crédito 9'9.
 Idem Saturnino Domínguez Santa Ana, de Valencia Ventoso, Badajoz: crédito 20.
 Idem Antonio Segovia Telles, de Sevilla: crédito 29'03.
 Idem Enrique Ballesteros Ruiz, de Málaga: crédito 148'62.
 Idem Nicolás Novoa Navia, de Villencia, Lugo: crédito 74'27.
 Idem José Brocos Lamas, de Gravadero, Coruña: crédito 193'54.
 Idem Hilario Roig Blasco, de Alsina, Valencia: crédito 347'32.
 Idem Fernando Bermúdez Díaz, de Córdoba: crédito 41'31.
 Idem Román Alonso Ibarra, de Orihuela, Logroño: crédito 127'31.
 Idem Francisco Selles Bernabéu, de Concentaina, Alicante: crédito 35'93.
 Idem Salvador Clemente Ripoll, de Alcoy, Alicante: crédito 80'16.
 Idem Ciriaco Losada Fernández, de Valladolid: crédito 92'51.
 Idem Dámaso Martínez Amezá, de Cervantes, Palencia: crédito 102'03.
 Idem Pascual Santandreu Banalles, de Cuatrelardo, Valencia: crédito 40'36.
 Idem Pedro Navarro Montón, de Villafranca, Teruel: crédito 49'45.
 Sargento segundo Martín Benito de Benito, de Albruejo, Salamanca: crédito 10'30.
 Guardia Telmo Barreiro Adar, de Terroso, Orense: crédito 41'32.

Cabo segundo Julian Huertas Almodóvar, de Viso del Marqués, Ciudad Real: crédito 68'98.
 Idem Jaime Vilamora Ortiz, se ignora su naturaleza: crédito 12.
 Regimiento infantería del Rey, núm. 1.— Segundo batallón.
 Soldado Serapio Rodero Moreno, de Anguís, Burgos: crédito 72'27.
 Idem Francisco Fernández Fernández, de Casporle, Burgos: crédito 111'98.
 Idem Francisco Cebrián Cortés, de Morella, Castellón: crédito 104'87.
 Cabo primero Juan Fontán Buzón, de Saraño, Coruña: crédito 39'41.
 Soldado Vicente Lodeiro Maca-neiro, de Boán, Coruña: crédito 46'47.
 Idem José Hera de la Iglesia, de San Andrés, Coruña: crédito 122'61.
 Idem Simón Domínguez Rabanaque, de Frontera, Cuenca: crédito 117'47.
 Idem Antonio Caballo Gómez, de Curande, Granada: crédito 111'98.
 Idem Antonio Téllez Fernández, de Gualchos, Granada: crédito 133'56.
 Idem Antonio Puello Castelló, de Escalona, Huesca: crédito 66'43.
 Idem Manuel Segri López, de C. de Arana, Jaén: crédito 70'14.
 Idem Natalio Ganso García, de Villamañán, León: crédito 149'74.
 Idem Antonio Blanco Expósito, de León: crédito 131'67.
 Idem Antonio Rivera Vidal, de Pañiga, Lérida: crédito 156'04.
 Idem Antonio Panadero González, de V.ª Barca, Lérida: crédito 119'05.
 Idem Alejandro Azuáres Sullé, de Sojuela, Logroño: crédito 161'66.
 Idem Juan Sánchez Guerrero, de San Pedro, Lugo: crédito 159'27.
 Idem Antonio Pérez Incógnito, de Pamoán, Lugo: crédito 162'98.
 Idem Antonio López Díaz, de La Peña, Lugo: crédito 128'43.
 Cabo primero Nicanor Iglesias Iglesias, de Villadeo, Lugo: no dejó crédito alguno.
 Soldado Julián Yañez Rodríguez, de San Pedro, Lugo: crédito 178'44.
 Idem Enrique González Domínguez, de Madrid: crédito 247'95.
 Idem Javier del Cerro Díaz, de P. Nueva, Madrid: crédito 187'79.
 Cabo segundo Federico Candelás López, de Madrid: crédito 151'07.
 Soldado Rafael Rodríguez Torregrosa, de Málaga: crédito 136'50.
 Idem Isidro Naranjo Suárez, de Alora, Málaga: crédito 153'16.
 Idem Francisco Morales Iglesias, de Málaga: crédito 148'48.
 Idem Andrés Martín Lora, de Murcia: crédito 254'88.
 Idem José Carrillo Pérez, de Jativa, Murcia: crédito 135'13.
 Idem Miguel Carrasco García, de Aguilar, Murcia: crédito 141'22.
 Idem Juan Mateo Rubio, de Calapena, Murcia: crédito 212'93.
 Idem Antonio Gómez Alcázar, de Cartagena, Murcia: crédito 120'96.
 Idem Manuel Garrido Valdés, de Soto, Orense: crédito 200'69.
 Idem José Blanco Gallego, de Tairango, Orense: crédito 254'26.
 Idem Manuel Pérez Peláez, de Santibáñez, Oviedo: crédito 130'36.
 Idem Fernando Fernández Blanco, de Tineo, Oviedo: crédito 105'18.
 Idem Jenaro Hernández García, de Folgueira, Oviedo: crédito 130'63.
 Idem Carlos Catalina Díaz, de Torquemada, Palencia: crédito 86'72.
 Idem José García Benitez, de Salamanca: crédito 127'05.
 Idem Manuel Tristán Herrero, de Sevilla: crédito 156'59.
 Idem Juan Mora Pazo, de M. de la Faz, Sevilla: crédito 56'89.
 Idem Miguel Colás Ganón, de Campo, Teruel: crédito 110'70.

Idem Juan López López, de P. Nuevo, Toledo: crédito 187'25.
 Idem Carlos Urbano Franquet, de Cullera, Valencia: crédito 238'21.
 Idem Sebastián Santa María Expósito, de Murviedro, Valencia: crédito 203'66.
 Idem Atanasio Alonso Lora, de Villagarcía, Valladolid: crédito 122'99.
 Idem Francisco González Manchado, de Cottonés, Zamora: crédito 173'39.
 Idem Valentín Quintana Perales, de Vega Campo, Zamora: crédito 219'29.
 Idem José Pío Asensio Carballo, de Villobáfila, Zamora: crédito 124'77.
 Regimiento infantería de la Reina, núm. 2.— Primer batallón.
 Soldado Vicente Soriano Oliver, de Elche, Alicante: crédito 157'66.
 Idem Tomás Ramón López, de Castalla, Alicante: crédito 137'29.
 Idem Antonio Labrana Amil, de Barcelona: crédito 182'66.
 Idem Juan López Cano, de Manzanares, Ciudad Real: crédito 129'05.
 Idem Antonio Rivera Baldivia, de Piñana, Granada: crédito 110'10.
 Idem Francisco Jiménez Castro, de Iznalloz, Granada: crédito 108'56.
 Cabo segundo Jacinto García Martín, de Otero, León: crédito 105'60.
 Soldado Félix Plaza Remota, de Seró, Lérida: crédito 62'06.
 Idem Ramón Crespo Tousa, de Orense: crédito 194'78.
 Idem Bernardo Fernández Herro, de San Miguel, Orense: crédito 71'77.
 Idem Ramón Rey Alegre, de Fontanete, Teruel: crédito 108'19.
 Idem Francisco Zaera Pin, de Fontanete, Teruel: crédito 131'67.
 Idem José Amat Ferrer, de Réus, Tarragona: crédito 223'13.
 Idem Salvador Olyestón Asencio, de Freginals, Tarragona: crédito 183'95.
 Cabo segundo Pedro Luis Aragonés, de Tortosa, Tarragona: crédito 90'81.
 Soldado Asensio Martín Ramos, de Cotreles, Valencia: crédito 293'83.
 Idem Hilario Rapado Alonso, de Vedemala, Zaragoza: crédito 27'58.
 Regimiento infantería de la Reina, núm. 2.— Segundo batallón.
 Cabo primero José López Albero, de Murcia: crédito 193'57.
 Soldado Fernando Picazo Capellán, de Abertura, Cáceres: crédito 100'89.
 Idem Antonio Torres Solis, de Sierra Yeguás, Málaga: crédito 147'41.
 Idem Saturnino Pascual San Pablo, de Yepes, Toledo: crédito 133'92.
 Idem Jaime Fons Riera, de Barcelona: crédito 210'10.
 Idem Vicente Collado Gallette, de Matanejas, Valencia: crédito 120'87.
 Idem José Pernia Mérida, de Málaga: crédito 160'91.
 Idem José Caballero Guzmán, de Granada: crédito 111'69.
 Idem Castro Golpe, de Lascordeiras, Coruña: crédito 230'12.
 Idem Hilario Ramos Arnáiz, de Los Balbares, Burgos: crédito 160'96.
 Idem José García Rodríguez, de Pessoz, Oviedo: crédito 189'33.
 Idem Vicente Sales Sales, de Geldo, Castellón: crédito 194'27.
 Idem Eugenio Goudín González, de Padilla, León: crédito 172'74.
 Idem Angelino Ríos Tallor, de Lugo: crédito 154'80.

Idem Antonio Albalate Gil, de Urra, Teruel: crédito 153'70.
 Idem Vicente Estupiñán Lombard, de Monroyo, Teruel: crédito 179'82.
 Idem José Gil García, de Mohalde, Pontevedra: crédito 194'64.
 Cabo primero Carlos Vico Pérez, de Granada: crédito 153'68.
 Madrid 23 de Abril de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.
(Gaceta del 4 Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 900.

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instrucción pública, tendrán lugar en el próximo mes de Junio, exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1885 á 1886, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial e integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extensión necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extensión que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de exámen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extensión que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El exámen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el núm. 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el núm. 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 20 al 31 de Mayo, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 1.º de Mayo de 1885.—

El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

Núm. 901.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales incompletas de niños.</i>	
Cabacés.....	825
Pobla de Masaluca.....	750
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Barbará.....	825
Fatarella.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 5 de Mayo de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 902.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Masnou.....	1.100
Castellar de Nuch.....	825
Oriotá.....	825
San Vicente de Castellet.....	825
<i>Ayudantía.</i>	
Sans.....	750
<i>Párvulos.</i>	
Barcelona.....	2.083'50
Badalona.....	1.375
Igualada.....	1.375
Esparraguera.....	1.100
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Igualada.....	1.375
Bergá.....	1.100
Bagá.....	825
San Pedro de Riudeviltles.....	825
San Pedro de Vilamajor.....	825

NOTA.—El Ayuntamiento de Igu-

lada ha manifestado estar dispuesto á aumentar el sueldo de la Escuela de párvulos, si el Profesor que obtenga la plaza se hace acreedor á ello por sus méritos y buen comportamiento.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Serán además admitidas como opositoras á las escuelas de párvulos, las Sras. Maestras que prueben la aptitud legal que para desempeñar esta clase de escuelas determinan las vigentes disposiciones.

Barcelona 7 de Mayo de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 903.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento en el año próximo de 1885 á 86, se anuncia la primera subasta para el día 11 del mes de Mayo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, celebrándose la segunda y última subasta el 14 del mismo mes, en la misma hora, la que se adjudicará al mas beneficioso postor.

Ceballá del Condado 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Pijoan.

Núm. 904.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justas por los interesados.

Ceballá del Condado 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Pijoan.

Núm. 905.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes adjuntos el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para cubrir el encabezamiento del próximo año económico de 1885-86, se anuncia la subasta para el día 15 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, celebrándose una segunda subasta el 20 del propio mes, en que se adjudicará al mejor postor.

Bonastre 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 906.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justas por los interesados.

Bonastre 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 907.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados el arriendo municipal á venta libre para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa, por medio del presente se convocan licitadores á la subasta que tendrá lugar ante esta Casa Capitular el día 17 del actual y hora de las once de la mañana, y caso de dar resultado negativo, se celebrará otra segunda, en el mismo sitio y hora manifestado, el día 24 del que rige; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del cupo y recargos.

Alforja 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 908.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación de la calle Casals, de esta Ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal, por el término de veinte días, los planos de rectificación de dicha calle, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro el expresado término cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad, publíquese y fíjese en los sitios de costumbre é insértese en los diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Eusebio Folguera.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se avisa al público que desde el día de hoy quedan acotadas y vedadas para la caza las fincas siguientes:

Mas de Gibert.—Propiedad de D. Juan Gibert, sita en los términos de Pobla de Montornés y Creixell.

Mas de Twnella.—Propiedad de la Viuda de D. José Rovira, sita en los términos de Pobla de Montornés y Bonastre.

Mas Barral.—Propiedad de don Jacinto Recasens, sita en el término de Pobla de Montornés.

Mas de Meradé.—Propiedad de D. José Antonio Solé.

Mas de Nin.—Propiedad del Excmo. Sr. D. Joaquín de Carcer y de Amat, Marqués de Castellvell, sitas ambas en los términos de Pobla de Montornés y Creixell.

De cuyas cinco fincas, que son colindantes, se ha formado un solo *coto* ó *vedado*, en el cual queda absolutamente prohibida la caza en toda la época del año.

Torredembarra 28 de Abril de 1885.—El Marqués de Castellvell.—Juan Gibert.—Jacinto Recasens.—José Antonio Solé.—Viuda de José Rovira.